CONTRATO Nº 25/2012

CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR, LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA UMBRAL, COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO, CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO, FONDO DE JUBILACIONES DEL PODER LEGISLATIVO Y LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esquina Avenida República, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONPED S.A.**, con R.U.C. N° 80023552, domiciliada en Capitán Battilana N° 2.063 casi Teniente Blas Garay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **RAMÓN A. CONGES CASTRO**, con Cédula de Identidad N° 437.150, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE UNIFORMES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Uniformes para funcionarios del Congreso de la Nación, el Parlamento del Mercosur, la Biblioteca y Centro de Documentación, Control y Ejecución Presupuestaria UMBRAL, la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales, la Comisión Bicameral de Presupuesto, el Centro Cultural de la República "El Cabildo", Fondo de Jubilaciones del Poder Legislativo y la Guardería del Congreso de la Nación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico 322, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto mínimo de **G. 266.508.000.- (guaraníes doscientos sesenta y seis millones quinientos ocho mil)** y un monto máximo de **G. 399.762.000.- (guaraníes trescientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y dos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y distribuidos de la siguiente manera:

Lote 2 "Traje tipo sastre para Caballero": por un monto mínimo de **G. 219.186.000.-** (guaraníes doscientos diecinueve millones ciento ochenta y seis mil) y un monto máximo de **G. 328.779.000.-** (guaraníes trescientos veintiocho millones setecientos setenta y nueve mil), distribuidos de la siguiente manera:

Por el programa 11-01-001 Congreso Nacional: un monto mínimo de G. 94.095.000.- (guaraníes noventa y cuatro millones noventa y cinco mil); y un monto máximo de G. 121.770.000.- (guaraníes ciento veintiún millones setecientos setenta mil)

Por el programa 11-01-002 Parlamento del MERCOSUR: un monto mínimo de G. 18.819.000.- (guaraníes dieciocho millones ochocientos diecinueve mil); y un monto máximo de G. 21.033.000.- (guaraníes veintiún millones treinta y tres mil)

Por el programa 11-01-003 Biblioteca y Centro de Documentación: un monto mínimo de G. 33.210.000.- (guaraníes treinta y tres millones doscientos diez mil); y un monto máximo de G. 49.815.000.- (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos quince mil)

Por el programa 11-01-004 Control y Ejecución Presupuestaria "UMBRAL": un monto mínimo de G. 15.498.000.- (guaraníes quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil); y un monto máximo de G. 29.889.000.- (guaraníes veinte nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil)

Por el programa 11-01-005 Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales: un monto mínimo de G. 9.963.000.- (guaraníes nueve millones novecientos sesenta y tres mil); y un monto máximo de G. 11.070.000.- (guaraníes once millones setenta mil)

Por el programa 11-01-009 Comisión Bicameral de Presupuesto: un monto mínimo de G. 6.642.000.- (guaraníes seis millones seiscientos cuarenta y dos mil); y un monto máximo de G. 13.284.000.- (guaraníes trece millones doscientos ochenta y cuatro mil)

Por el programa 11-01-011 Centro Cultural de la Republica CABILDO: un monto mínimo de G. 35.424.000.- (guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil); y un monto máximo de G. 70.848.000.- (guaraníes setenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil)

Por el programa 11-01-013 Administración del Fondo de Jubilaciones: un monto mínimo de G. 4.428.000.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil); y un monto máximo de G. 8.856.000.- (guaraníes ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil); y

Por el programa 11-01-015 Guardería del Congreso: un monto mínimo de G. 1.107.000.- (guaraníes un millón ciento siete mil); y un monto máximo de G. 2.214.000.- (guaraníes dos millones doscientos catorce mil)

Lote 7 "Calzado y cinto para Caballero" por un monto mínimo **G. 47.322.000.-** (guaraníes cuarenta y siete millones trescientos veintidós mil) y un monto máximo de **G. 70.983.000.-** (guaraníes setenta millones novecientos ochenta y tres mil); distribuido de la siguiente manera:

Por el programa 11-01-001 Congreso Nacional: un monto mínimo de G. 20.315.000.- (guaraníes veinte millones trescientos quince mil); y un monto máximo de G. 26.290.000.- (guaraníes veintiséis millones doscientos noventa mil)

Por el programa 11-01-002 Parlamento del MERCOSUR: un monto mínimo de G. 4.063.000.- (guaraníes cuatro millones sesenta y tres mil); y un monto máximo de G. 4.541.000.- (guaraníes cinco millones diecinueve mil)

Por el programa 11-01-003 Biblioteca y Centro de Documentación: un monto mínimo de G. 7.170.000.- (guaraníes siete millones ciento setenta mil); y un monto máximo de G. 10.755.000.- (guaraníes diez millones setecientos cincuenta y cinco mil)

Por el programa 11-01-004 Control y Ejecución Presupuestaria "UMBRAL": un monto mínimo de G. 3.346.000.- (guaraníes tres millones trescientos cuarenta y seis mil); y un monto máximo de G. 6.453.000.- (guaraníes seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil)

Por el programa 11-01-005 Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales: un monto mínimo de G. 2.151.000.- (guaraníes dos millones cientos cincuenta y un mil); y un monto máximo de G. 2.390.000.- (guaraníes dos millones trescientos noventa mil)

Por el programa 11-01-009 Comisión Bicameral de Presupuesto: un monto mínimo de G. 1.434.000.- (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil); y un monto máximo de G. 2.868.000.- (guaraníes dos millones ochocientos sesenta y ocho mil)

Por el programa 11-01-011 Centro Cultural de la Republica CABILDO: un monto mínimo de G. 7.648.000.- (guaraníes siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil); y un monto máximo de G. 15.296.000.- (guaraníes quince millones doscientos noventa y seis mil)
Por el programa 11-01-013 Administración del Fondo de Jubilaciones: un monto mínimo de G. 956.000.- (guaraníes novecientos cincuenta y seis mil); y un monto máximo de G. 1.912.000.- (guaraníes un millón novecientos doce mil); y
Por el programa 11-01-015 Guardería del Congreso: un monto mínimo de G. 239.000.- (guaraníes doscientos treinta y nueve mil); y un monto máximo de G. 478.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta y ocho mil)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240397.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/12, convocado por el Congreso de la Nación, según Resolución N° 8057/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° /12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 2

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	*TRAJE TIPO SASTRE PARA CABALLERO. Incluye: 1 (un) Saco Corte Sastre para Caballero. 2 (dos) Pantalones. 2 (dos) Camisas. 1 (una) Corbata.*	*Unid*	*Conjunto*	*198*	*297*	*1.107.000*	*328.779.000*
TOTAL							**328.779.000**

LOTE 7

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	*CALZADOS PARA CABALLERO*	*Unid*	*Pares*	*198*	*297*	*190.000*	*56.430.000*
2	*CINTO PARA CABALLERO*	*Unid*	*Pares*	*198*	*297*	*49.000*	*14.553.000*
TOTAL							**70.983.000**

5.1 En consideración a los pagos que el **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y Servicios al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley N° 2051/03).
La entrega de los bienes se realizará en forma parcelada, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012, conforme a la ORDEN DE COMPRA emitida por el **CONTRATANTE**.

LOTE 2						
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*TRAJE TIPO SASTRE PARA CABALLERO.* *Incluye:* *1 (un) Saco Corte Sastre para Caballero.* *2 (dos) Pantalones.* *2 (dos) Camisas.* *1 (una) Corbata.*	*198*	*297*	*Unid.*	*Edificio del Congreso de la Nación*	*Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.*

LOTE 7						
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Unidad de medida**	**Lugar de entrega de los Bienes**	**Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes**
1	*CALZADOS PARA CABALLERO*	*198*	*297*	*Unid.*	*Edificio del Congreso de la Nación*	*Dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.*
2	*CINTO PARA CABALLERO*	*198*	*297*			

La empresa adjudicada estará obligada a acudir a las oficinas del Congreso de la Nación para la toma de medidas de los funcionarios de forma inmediata a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA que será emitida por grupos de 20 a 30 personas, a los 5 (cinco) días hábiles de la recepción de la ORDEN DE COMPRA se deberá realizar la primera prueba al hilván, a los 5 (cinco) días de la primera prueba se deberá realizar una segunda prueba y a los 5 (cinco) días de la segunda prueba se realizará la entrega final. Se llevarán a cabo más pruebas de ser necesario hasta realizar los ajustes a la entera satisfacción del funcionario.
La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del bien en condiciones acordadas y a su entera satisfacción. Si en un grupo o en el conjunto de grupos existiere un 40 % de insatisfacción será motivo de rescisión del Contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las **PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las **PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las **PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las **PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

RAMÓN A. CONGES CASTRO
PROVEEDOR